

Compañía de Transporte Escolar e Institucional "DIAESTRANS" S.A. 2da. CONVOCATORIA

Convócase a Junta General Extraordinaria a los señores Accionistas de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional "DIAESTRANS" S.A. a realizarse el día sábado 30 de Julio del 2005 a las 9:00 horas, en las Oficinas de la Compañía ubicadas en las calles BALZAR E2-73 E ILAPO esquina de la ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Informe del comisario saliente al balance del 1er semestre del 2005
- 4.- Lectura y aprobación del presupuesto de Julio a Diciembre del 2005
- 5.- Lectura y aprobación del plan de trabajo de Julio a Diciembre del 2005

De acuerdo al Art. 237 de la Ley de Compañías por tratarse de la 2da. Convocatoria la Junta se realizará con el número de accionistas presentes.

Se convoca de manera especial a los Sres. Nelson A. Andino R. Comisario Saliente y Dr. Hugo M. Cali G. Comisario Entrante

Atentamente,

Sr. Nelson F. Erazo O.
PRESIDENTE

AR/39456/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.

Se comunica al público que la compañía OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A. aumentó su capital en US\$ 3'372.340 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de junio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 2883 de 20 JUL. 2005

El capital suscrito de la compañía es de US\$ 79'696.480 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), está dividido en 79'696.480 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 20 JUL. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/39468/cc

0000024
14 SET. 2005

permanente. De las copias presentadas aparece que la Compañía DISPREL DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS CIA. LTDA., se encuentra comprendida dentro de la situación prevista en el inciso segundo del 518 del Código de Procedimiento Civil, por lo tanto, se le nombra para el efecto. Hágase saber al Público en general a través de la prensa. Que se acumulen todos los juicios seguidos en contra de la demandada por obligaciones de dar o hacer, pudiendo los acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado. Prohíbese a la demandada o a su representante Jorge Matamorro Maridueña ausentarse del lugar del juicio, y se ordena que se presente el balance de sus bienes con expresión del activo y pasivo en el término de 8 días. Remítase copias de todo lo actuado a uno de los Señores Jueces de lo Penal para la calificación de la quiebra. Como la compañía fallida queda de hecho en interdicción de administrar sus bienes a sí como de su representante legal, notifíquese del particular a la Superintendencia de Compañías, Registros de la Propiedad y Mercantil de este Cantón, Contralor General del Estado Superintendencia de Bancos, Director Nacional de Migración, Director de la Policía Técnica Judicial, Director del S.R.I., Director del IESS, Comandancia General de la Policía, Comandancia General del Ejército, Marina y FAE, y Señores Notarios de este Cantón. Cúmplase con todas las diligencias inherentes a esta clase de juicios, podrá sin embargo la demandada oponerse al presente juicio pagando el valor adeudado o dimitiendo bienes equivalentes en el término de tres días. Cítese a la demandada COMPAÑIA DISPREL DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS CIA. LTDA., a través de su Gerente General Jorge Matamorro Maridueña por la prensa, conforme lo determina el Art.

el fallido queda en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese el particular a los Señores Notarios, Registrador de la Propiedad, Gerentes de los Bancos locales, al Director de Migración y Extranjería, Jueces de lo Civil. Cúmplase con todas las diligencias pertinentes en esta clase de juicios, podrá sin embargo oponerse al concurso dentro de tres días de ser citado legalmente, pagando la deuda o dimitiendo bienes equivalentes. Cítese al demandado señor Diego Fernando Rivadeneira Troya en el lugar que se indica. Agrégase al casillero judicial señalado por el compareciente. NOTIFIQUESE.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 26 de Octubre del 2004, las 08h26. Atenta la petición que antecede y de conformidad con lo previsto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor Diego Fernando Rivadeneira Troya, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. NOTIFIQUESE. - LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY. PREVINIENDO QUE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES QUE LE CORRESPONDAN. DR. MANUEL AMON MEDINA SECRETARIO Hay firma y sello AR/39425/cc

R. DEL E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR SEGUNDO FELIX MANUEL CORO COCA
EXTRACTO
ACTOR: CESAR AURELIO MINDA ARCE
DEMANDADO: HEREDEROS DE SEGUNDO FELIX MANUEL CORO COCA Y OTROS.
TRAMITE: ESPECIAL
CAUSA No. 1026-2004 Dr. GALO BAEZ
CUANTIA: \$ 240,00.
PROVIDENCIA: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA